



## Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

### Disposición

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Adecuación de Precios Acuerdo Marco N° 10606-14-AM22 DANIEL GUSTAVO RODRIGUEZ

---

Visto la Nota N° NO-2022-05063611-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, presentada por el proveedor **DANIEL GUSTAVO RODRIGUEZ**, solicitando “Adecuación de Precios” para los insumos adjudicados en la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-14-AM22, que tramita en el expediente electrónico N° EX-2022-03341291- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

## CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2022-05015121-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de orden 282, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-14-AM22 para la categoría: “Especial Ministerio de Seguridad”, para cubrir necesidades del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza.

Que en el orden N° 287, figura nota presentada por el proveedor **DANIEL GUSTAVO RODRIGUEZ**, en la cual solicita “Adecuación de Precios” de los renglones 15 y 16 adjudicados en la Licitación Pública de Convenio Marco “Especial Ministerio de Seguridad”, justifica su pretensión en “... *la situación coyuntural de la economía Nacional, más precisamente, por las devaluaciones que se han visto incrementadas sobre nuestra moneda de curso legal, el peso argentino respecto del Dólar Estadounidense, desde la renuncia del ex Ministro de Economía Martín Guzmán, y, el cepo que se ha colocado a las importaciones de los insumos cotizados, medidas económicas que han impactado fuertemente sobre el costo de todos los productos que hemos ofertado, y que nos han sido adjudicados, su valor de compra y/o reposición se encuentra directamente relacionado; además, las medidas económicas tomadas por el Banco Central de la República Argentina...*”. Acompaña cotización de la moneda Dólar U.S.A. del Banco de la Nación Argentina para los meses de Junio y Julio del 2022 y precios relevados en la página web “Mercado Libre”

Que mediante Nota N° NO-2022-05811898-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, se le solicita al proveedor indique el precio pretendido para cada renglón.

Que con fecha 24 de Agosto de 2022, la firma envía Nota N° NO-2022-05906958-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, detallando los precios solicitados.

Que el Artículo 150 del Decreto 1000/2015, ha regulado el derecho pretendido y el procedimiento que debe seguirse en estos casos bajo el título “Adecuación de Precios”. La norma citada dice: *“Cuando se hayan producido significativas modificaciones en los precios de contratación que repercutan en la ecuación económico financiera de los suministros contratados, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios. Una vez formulada tal petición, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes o el Órgano u Organismo Licitante, conforme a quién sea el iniciador del proceso de contratación, podrán poner en práctica este mecanismo, siempre y cuando el proveedor demuestre fundadamente que se ha producido una modificación de tal magnitud en su estructura de costo o en su costo de reposición, que torna excesivamente onerosa continuar con la prestación del servicio o entrega del bien. La adecuación de precios solamente operará para los casos de contrataciones de tracto y sucesivo y Licitación Pública por Convenio Marco. A tal fin, será condición indispensable y obligatoria la presentación de la estructura de costos al momento de apertura del proceso o demostrar que el costo de reposición ha superado el precio cotizado. El Órgano u Organismo Licitante deberá informar a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes el resultado del acuerdo alcanzado.”*

*En todos los casos, los acuerdos de adecuación deberán resignar posiciones considerando el principio del sacrificio compartido. Una vez convenida la adecuación de precios implicará la renuncia automática por parte del adjudicatario a todo derecho, acción o reclamo, que no estuviere contemplado expresamente en el convenio, no pudiendo reclamarse en el futuro ninguno de los conceptos derivados de la alteración de la ecuación económica financiera de los suministros contratados. Bajo ningún concepto se reconocerá lucro cesante alguno.”*

Que la Subdirección de Coordinación Administrativa de esta Dirección General en su informe N° IF-2022-05954961-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en orden 296, consideró procedente la pretensión del proveedor dado que demuestra que se ha producido una modificación en el costo de reposición que torna excesivamente oneroso la entrega de los bienes. A los efectos de evaluar la razonabilidad de los nuevos precios solicitados por el proveedor aplicó la siguiente metodología, evaluada la variación de los precios relevados por esta Dirección General en el sector privado (para mayor detalle las bases de consulta de precios de referencia se encuentran publicadas en [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)) para los meses de Junio y Agosto de 2022, se comparó con el porcentaje de aumento solicitado por el proveedor y de ambas variaciones se tomó la menor, a efectos de conformar el “Precio Autorizado”, lo cual se visualiza en el siguiente cuadro:

REGLON	DESCRIPCIÓN	MARCA	Precio Ofertado	Precio Solicitado	Porcentaje de Aumento Solicitado	Porcentaje de variación Px relevados*	Precio Autorizado	Porcentaje de Aumento Autorizado
15	CART. ALT. DE TONER P/IMPRESORA HP CE505A, COMPATIBLE CON P2035 / P2055 Presentación: UNIDAD	ALTERNATIVO	\$ 1.210,00	\$ 2.790,00	131%	77%	\$ 2.141,700	77%
16	CART. ALT. DE TONER P/IMPRESORA LEXMARK Presentación: UNIDAD	ALTERNATIVO	\$ 2.880,00	\$ 5.940,00	106%	91%	\$ 5.500,80	91%

\* Precios relevados por la D.G.C.P.Y.G.B. para los meses de Junio y Agosto 2022, NO-2022-05921737-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Que estas determinaciones de precios observan estrictamente las pautas contempladas por la Disposición N° DI-2018-102-E-GDEMZA- DGCPYGB#MHYF, dictada por esta Dirección General de Contrataciones

Públicas y Gestión de Bienes.

Que en base al relevamiento realizado, corresponde hacer lugar al pedido de adecuación de precios solicitada por el proveedor **DANIEL GUSTAVO RODRIGUEZ** conforme al mecanismo de cálculo antes descripto.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

## **EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**

### **PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

#### **DISPONE:**

**Artículo 1°:** Determinar el precio de los insumos correspondientes a los renglones 15 y 16 contratados al proveedor **DANIEL GUSTAVO RODRIGUEZ**, mediante Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-14-AM22, el que regirá a partir de la firma de la presente, por los motivos expuestos en los Considerandos y conforme al siguiente detalle:

<b>REGLON</b>	<b>CODIGO INSUMO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MARCA</b>	<b>Precio Autorizado</b>
15	740020606.10	CART. ALT. DE TONER P/IMPRESORA HP CE505A, COMPATIBLE CON P2035 / P2055 Presentación: UNIDAD	ALTERNATIVO	\$ 2.141,70
16	740020611.26	CART. ALT. DE TONER P/IMPRESORA LEXMARK Presentación: UNIDAD	ALTERNATIVO	\$ 5.500,80

**Artículo 2°:** Dese intervención al área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General a efecto de actualizar la información en sistema Compr.ar, de acuerdo a las determinaciones de precios autorizadas en el artículo 1° de la presente Disposición.

**Artículo 3°:** Notifíquese al oferente interesado **DANIEL GUSTAVO RODRIGUEZ**, a los efectos previstos de las normas vigentes que rigen la contratación antes citada, instruyéndolo a fin de que adopte las medidas de gestión pertinentes para el efectivo cumplimiento de la determinación de precios dispuestas en esta Disposición.

**Artículo 4°:** Publíquese en el Portal Web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar), agréguese copia de la presente Disposición a las actuaciones administrativas y archívese.

